



BARRANQUILLA, Distrito Especial. Industrial y Portuario. Veintiocho (28) de MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

REF. 080013110003-2021-00212-00

SOLICITANTE: KAREN ESTRADA TORRES.

Revisada la presente demanda observa el Despacho que no reúne los requisitos formales, porque presenta las siguientes inconsistencias:

1. No allego escrito de demanda, el cual debe cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el Art. 82 y ss del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
2. Al no presentar demanda y teniendo de presente solamente los anexos presentados por la señora ESTRADA TORRES no se tiene claridad qué tipo de proceso pretende instaurar la actora en esta oportunidad, por lo que deberá indicarlo.

Por el anterior defecto se inadmitirá el libelo introductorio, de conformidad con los numerales 1º y 2º del Artículo 90 del C. G. del P., a fin de que la parte demandante, subsane los defectos anotados so pena de rechazo. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1º: Inadmítase el presente proceso teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

2º: Concédase a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane los defectos de que adolece la demanda, so pena de rechazo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
EL JUEZ,**

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

Firmado Por:

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA**

ESTADO No: 77
FECHA: 31 DE MAYO DE 2021.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE FECHA
28 DE MAYO DE 2021.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c376957b65fae6226eb558b67a39bad4a3b71ed0ac5400d2c0aea9c2d02c970

2

Documento generado en 28/05/2021 12:58:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>